DE: JEFE DIVISIÓN ASISTENCIAL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	FECHA: 30 DE ABRIL DE 2025
PARA: DIVLOG DMBHM	No. **048- MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la **JEFE DIVISIÓN ASISTENCIAL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,** presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar Operaciones Navales para la defensa y seguridad nacional y la protección de los intereses marítimos y fluviales contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacífico y demás afiliados y beneficiarios de conformidad con la Directiva Permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

La Regional Pacífico, está compuesta por cinco (05) Establecimientos de Sanidad Militar, dispuestos por todo el Pacífico Colombiano; (Buenaventura, Bahía Málaga, Tumaco, Bahía Solano y Guapi), los cuales dependen administrativa y presupuestalmente del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, tienen la misión de prestar los servicios de salud asistencial y operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, bajo los parámetros integrales de calidad a los usuarios, visitantes y personal orgánico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La Dirección de Sanidad y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, siendo este el punto de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, se encuentra ubicado geográficamente en la Base Naval ARC "Málaga" localizada a 27 millas náuticas al noroeste de la ciudad de Buenaventura, sus condiciones climáticas y su connotación de orden público son características propias que requieren esfuerzos adicionales para lograr la satisfacción de las necesidades que se presentan, contribuyendo con autosuficiencia para lograr el suministro de los bienes y servicios precisos para dar cumplimiento a la misión institucional. El principal medio de transporte es por vía marítima, debido a que no se cuenta con vías terrestres adecuadas y el desplazamiento por vía aérea depende de la disponibilidad operacional de las aeronaves destinadas a la Fuerza Naval del Pacífico para el área, además del alto costo presupuestal, este Dispensario Médico, dentro de sus funciones tiene la de suplir las necesidades de bienes y servicios para el funcionamiento y operatividad de los demás establecimientos de Sanidad que integran la regional pacífico.

Por lo anterior se requiere contar con pasajes para el servicio de transporte marítimo y poder realizar el procedimiento de evacuación de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieran ser trasladados a un centro de mayor complejidad dentro del territorio nacional. Así mismo para el transporte del personal asistencial y administrativo que se encuentre en la Base Naval ARC Málaga o que atendiendo a la necesidad de prestar el servicio de salud lo requiera. Lo anterior teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, cuenta con recursos asistenciales limitados en algunas de las especialidades médicas y tecnológicas por lo que debe garantizar la prestación de servicios médicos de II, III y IV nivel de complejidad en la ciudad de Buenaventura Distrito Especial y en la ciudad de

Cali con la red externa contratada por el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

Es de precisar que el procedimiento de evacuación requiere del acompañamiento del personal de enfermería y/o personal médico dependiendo de la complejidad de la patología del paciente evacuado, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y la reacción a eventualidades que puedan poner en riesgo la vida del paciente durante su traslado.

Así mismo, es necesario brindar apoyo al personal que integra el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga para realizar diligencias administrativas, ya que por la ubicación geográfica no se cuenta con los medios necesarios para realizar estos trámites y así suplir las necesidades asistenciales.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección pública que permita contratar la **ADQUISICIÓN DE PASAJES MARÍTIMOS PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, modalidad de MÍNIMA CUANTÍA se adelantó el Proceso No.047-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025, el cual tuvo fecha de cierre el pasado 24 de abril de 2025, no obstante, el proceso fue declarado desierto de conformidad con la Resolución No 060-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025 el 25 de abril de 2025, toda vez que, NO concurrió ningún oferente.

Como se indicó, el transporte marítimo es el único medio de desplazamiento entre la Base Naval ARC “Málaga y Buenaventura, siendo necesario contar con pasajes para este transporte cuando se encuentre en mantenimientos mayores la Unidad a Flote ARC JUANCHACO y no se cuente con la disponibilidad de una aeronave militar, para así poder mantener de tal forma la continuidad de las actividades asistenciales. Esto permitirá satisfacer las necesidades de transporte de personal en horarios no contemplados por el buque ARC JUANCHACHO, y/o cuando por urgencias o necesidades del servicio se requiera la movilización del personal.

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga de la Dirección de Sanidad Naval, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignada la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan para el rubro de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con lo cual se cubre la necesidad en un **50%.** Lo anterior, teniendo en cuenta que la estadística de solicitud de tiquetes de los años anteriores es un promedio de 144 tiquetes por año, y que de acuerdo al presente estudio de mercado se alcanzaría a adquirir un total de 87 tiquetes.

NOTA: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Así las cosas, existiendo la necesidad aquí presentada, la Jefe División Asistencial del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga en su calidad de Gerente de Proyecto solicita a la Jefe de la División Logística como Unidad Delegataria, adelantar proceso de selección que permita contratar la ADQUISICIÓN DE PASAJES MARÍTIMOS PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

De no contar con la adquisición de estos tiquetes, los usuarios adscritos al SSFFMM del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga conllevaría a ponerse en riesgo las actividades asistenciales y/o administrativas de evacuación de pacientes por no tener medio de transporte en el tiempo requerido.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, **LA JEFE DE DIVISIÓN ASISTENCIAL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,** adelantó

análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

La Regional Pacífico de la Sanidad Naval como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, se tiene por lo anterior y tal como se justifica en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de mínima cuantía para la *adquisición de pasajes marítimos para el personal evacuado, el responsable de la evacuación, afiliados, beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, personal que labora y los demás desplazamientos que se requieran para suplir las necesidades asistenciales y administrativas del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.*

Desde el punto de vista legal: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: Se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realizó el análisis de procesos adelantados por la entidad en vigencias anteriores y procesos de otras entidades con objeto similar al que se pretende contratar, por lo cual la modalidad de contratación establecida en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida y que cuente con la normatividad y permisos podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista Técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los Riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

El sector de servicios de seguridad y defensa, está conformado mayoritariamente por empresas de carácter privado y públicas, encargadas y dedicadas a garantizar la seguridad del talento humano y la infraestructura de todas las unidades, empresas y establecimientos instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos; Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y la seguridad Nacional; como ejemplos de ello tenemos el sector gubernamental, ministerio de defensa, ministerio de transporte y sector bancario entre otros. Es indispensable aclarar que, a diferencia del sector público, el sector privado maneja unos niveles seguridad establecidos a menor nivel, pero de igual importancia y estandarización, acuerdo a diferentes protocolos establecidos los que genera la que se destinen recursos importantes a los procesos de seguridad y defensa del personal y su infraestructura.

Indicador de Seguimiento a la Economía(ISE)Enero 2025pr.



1.1Comportamiento anual.

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (enero)

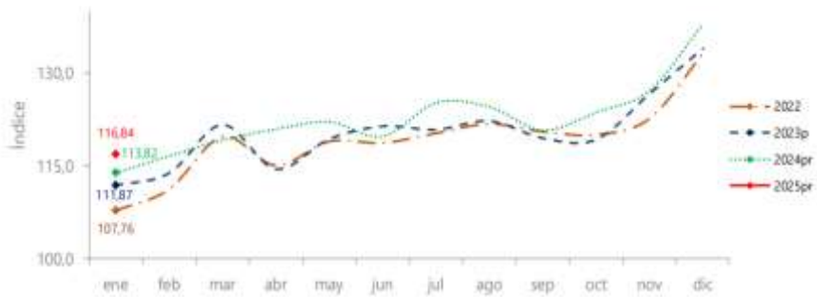
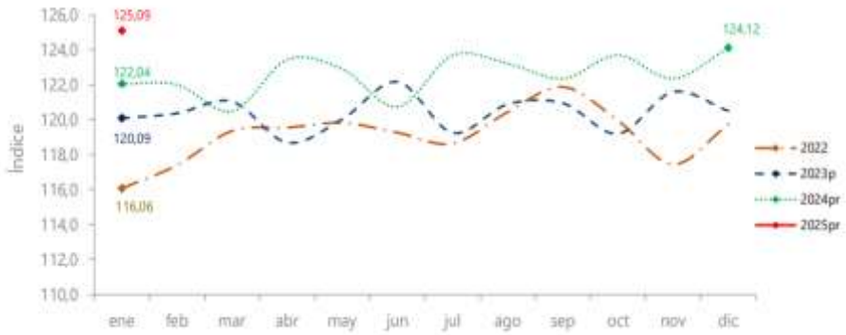


Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (enero)



Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de enero de 2024pr (122,04). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (enero)



1.2 Comportamiento mensual.

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 0,77%, respecto al mes de diciembre de 2024pr (124,12). (Ver gráficos 4 y 6).

1.3 Comportamiento año corrido.

Para el periodo enero abril de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,87% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a abril registró un crecimiento de 1,49%.

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



ANÁLISIS TÉCNICO: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, se encuentra ubicado a 27 millas náuticas del noroeste de la ciudad de Buenaventura, su ubicación geográfica y las condiciones meteorológicas del área y a la cual solo se accede vía marítima, hacen de esta tener características especiales por lo que se hace necesario contar con la adquisición de pasajes marítimos para el medio de transporte para acceso a esta.

Debido a la localización de la Regional Pacífico y sectores donde residen los usuarios del Sistemas General de Salud de la Sanidad Militar, se requiere de medios de trasporte que permita realizar la evacuación de forma efectiva; teniendo en cuenta que estas se realizan por condiciones de salud prioritarias que ponen en riesgo vital la vida de paciente, en consideración a lo anterior, estas evacuaciones representan costos para el traslados de los pacientes a los sitios de atención de mayor nivel.

Estas evacuaciones deben garantizar la integridad del paciente, así mismo el cumplimiento de la normatividad vigente según la modalidad de trasporte seleccionada, a nivel local existen empresas que prestan estos servicios de trasporte marítimos los cuales realizan la ruta: Bahía Málaga-Buenaventura, con una frecuencia de tres veces por día de lunes a viernes, y dos veces por día, los sábados, Domingo y Festivos.

Por razones de seguridad en la Base Naval ARC “Málaga”, hace necesario que la empresa con la que se cuente el servicio/bienes, provea un listado de las embarcaciones o medios de transporte a utilizar que ingresan a las Instalaciones de la Base Naval ARC “Málaga”.

El Transporte Marítimo, es una herramienta fundamental para la Globalización, el comercio exterior y la cadena de suministros de los países, si consideramos que el 90% del comercio de mercancías a nivel mundial se transportan por vía marítima.

En 2024, la tasa de crecimiento del comercio marítimo se proyectó en un 2%, según la UNCTAD.

Detalles sobre el comercio marítimo en 2024

- Se proyectó un crecimiento del 3,5% en el volumen del comercio contenedorizado.
- Para el período 2025-2029, se proyectó un crecimiento anual promedio del 2,4% en el comercio marítimo total.
- En enero de 2024, los fletes marítimos alcanzaron valores cercanos a los US$ 4,000/FEU, según el Índice Mundial de Contenedores (WCI).

Importancia del transporte marítimo

- El transporte marítimo representa aproximadamente el 80% del volumen y el 70% del valor del comercio internacional.
- Más del 90% del comercio mundial se transporta por mar.

Factores que impulsan el crecimiento del comercio marítimo

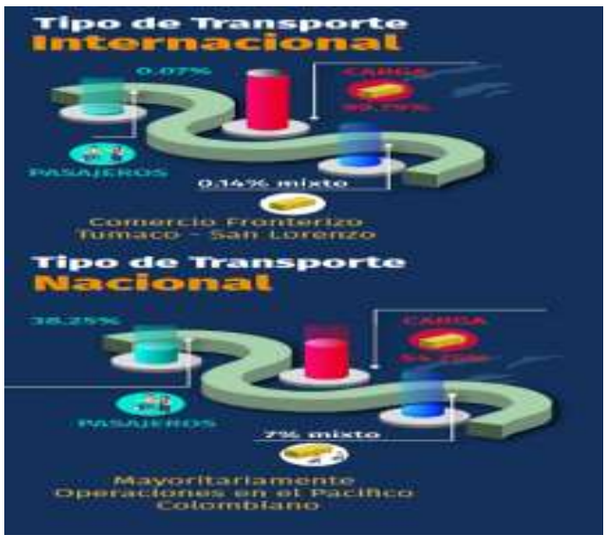
- El continuo ascenso de Asia como líder exportador.
- La mayor demanda de productos energéticos verdes.

Riesgos en el transporte marítimo

- El robo, el terrorismo y la piratería.
- El extravío de mercancía.
- La ruptura y rajadura del empaque de la carga.

La consolidación del mercado aplicada al transporte de contenedores, se evidencia claramente cuando analizamos que, de la totalidad de líneas navieras, solo las seis principales dedicadas al transporte de carga contenedor izada representan más del 70 % de la capacidad del mercado global. Así mismo marcan una tendencia emergente hacia la integración vertical en subsectores de la logística, esto queda evidenciado en la adquisición de terminales portuarias, compañías de transporte terrestre y multinacionales de gestión logística.

En los últimos años, producto de las “Economías de Escala” aplicadas al transporte marítimo, se han aumentado significativamente el tamaño de los buques, para que se pueda movilizar un mayor volumen de carga, disminuyendo considerablemente los costos de operación para las líneas navieras, esto ha generado a su vez que los puertos incrementen las inversiones en términos de infraestructura portuaria, con el fin de poder recibir buques cada vez más grandes, incrementando los estándares de eficiencia y competitividad.



El transporte marítimo internacional en Colombia es un servicio prestado por empresas Extranjeras y colombianas habilitadas por la Dirección General Marítima. Se encuentran habilitadas alrededor de 184 empresas de transporte marítimo internacional en el país, entre las cuales se encuentran 10 de las 30 principales líneas navieras a nivel mundial, cuya prestación del servicio se enfoca en el transporte de contenedores.

Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta, los puertos con mayores registros de tráfico marítimo durante el 2023.

El Caribe colombiano ocupó el 86,6 % del registro total, siendo Cartagena, el principal destino con el 45,3 %. Durante el 2023, el tráfico y el transporte marítimo internacional de Colombia registró 9.960 arribos, representando un incremento de un 7,1 % en comparación con 9296 en el 2022, informó la Dirección General Marítima, Dimar.

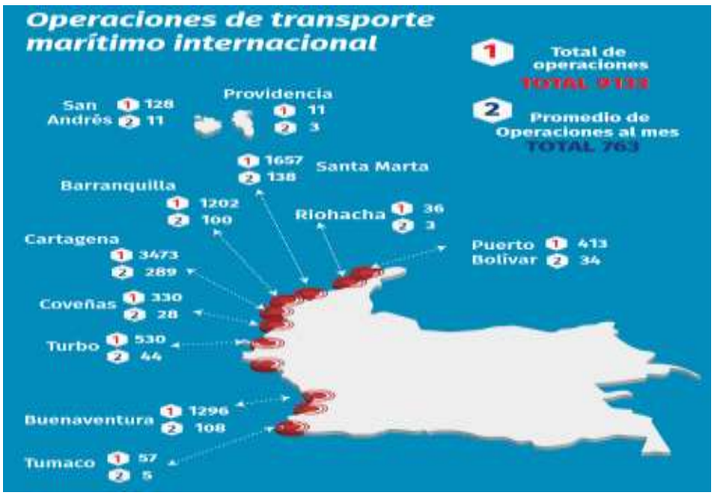
De este registro, el 83 % del total fue de buques de carga y pasajeros con 8.271 arribos, lo que significa un incremento del 6,3 % a lo registrado en 2022, con el arribo de 7.778 buques.

1.263 arribos, fueron de Yates y veleros, 156 más que en el 2022. Una participación del 12,7 % y, 14,1 % de incremento. Los buques de pesca se ubicaron en el registro con un 0,7 % de participación, con 10,2 % de aumento. 65 arribos en el 2023 y 59 en año inmediatamente anterior.

Los de más baja participación con el 2 y 0,6 % fueron los buques para aprovisionamiento registrando 199 arribos, y 62 que ingresaron con fines de reparación.

Como complemento, los buques por arribo forzoso, fines especiales y otras razones de arribo, representaron el 1.0 %, con 95 arribos. La Autoridad Marítima Colombiana destaca la recuperación del transporte marítimo de pasajeros con 247 arribos.

No obstante, aún no alcanza los niveles registrados prepandemia con un promedio anual de 260 arribos.
En las cifras por regiones, el Caribe colombiano registró el 86,6 % del total del tráfico marítimo internacional, siendo Cartagena, el principal destino con el 45,3 %. Por su parte, la región Pacífica tuvo el 13,7 %, siendo Buenaventura su principal puerto en el reporte con el 12,7 %.



ASPECTOS LEGALES:

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 5057 de 2009.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Regional Pacífico con sus establecimientos de sanidad ubicados en Buenaventura, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Guapi, tiene a su cargo los usuarios de las Unidades Militares de la Armada de Colombia que se encuentren ubicados en el momento de la consulta / examen en el litoral Pacífico, estos establecimientos no cuentan con un amplio portafolio de servicios, debido a que no poseen la infraestructura ni personal que pueda satisfacer la necesidad requerida por los usuarios.

Estos establecimientos tienen que cubrir las necesidades de aproximadamente 1.493 usuarios que representan el 14% de la cantidad total de usuarios adscritos que habitan la Región Pacífico.

GRUPO ETARIO Resolución (2809/2022)	DMBHM MALAGA	DMBUN B/VENTURA	UBABS B. SOLANO	UBAGP GUAPI	UBATM TUMACO	REGIONAL PACÍFICO
Menores de 1 año	7	19			5	31
De 1 A 4 años	62	190	2	2	94	350
De 5 A 14 años	162	649	10	8	362	1.191
De 15 A 18 años Hombre	43	310	63	38	146	600
De 15 A 18 años Mujer	11	115	2		32	160
De 19 A 44 años Hombre	983	2.482	550	427	1.976	6.418
De 19 A 44 años Mujer	173	395	8	4	215	795
De 45 A 49 años	32	178	2	4	59	275
De 50 A 54 años	9	73	1	1	36	120
De 55 A 59 años	6	77		2	35	120
De 60 A 64 años	2	70	1	1	28	102
De 65 A 69 años	1	53	1	1	16	72
De 70 A 74 años	2	35	1	1	14	53
De 75 años y Mayores		45			23	68
TOTAL	1.493	4.691	641	489	3.041	10.355

FUENTE: Base Única de Distribución 2024 - Grupo de Planeación DIGSA - Censo Poblacional GAVD (Base Calculo UPC del SSFM)

En años anteriores el Dispensario Médico de Bahía Málaga ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio así:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	N° DE CONTRATO

			CONTRATO	
2024	CORPORACION AGROINDUSTRIAL SOCIAL DEL PACIFICO	ADQUISICIÓN DE PASAJES MARÍTIMOS PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, de acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A"	$ 4.000.000	062-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024
2023	BAHIA DEL SOL SAS	ADQUISICIÓN DE PASAJES MARÍTIMOS PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.	$9.966.000,00	009-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023
2022	BAHIA DEL SOL SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.	$10.000.000,00	019-MDN-DIGSA-DISAN REPAC-DMBHM-2022
2021	BAHIA DEL SOL SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.	$10.250.000,00	073-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021
2020	BAHIA MAR SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEM,A DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	$11.000.000,00	011- MD-DISAN-ARC-HONAM-2020
2019	BAHIA MAR SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEM,A DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	$9.000.000,00	043DISAN-ARC-HONAM-2019
2018	BAHIA MAR SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEM,A DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	$10.850.000,00	053-DISAN-ARC-HONAM-2018

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Por lo cual se consultó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/secop-ii evidenciando los siguientes:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	COMANDO GAULA MILITARES (COGAM)	014-COGAM-2025	TIQUETES AEREOS Y TERRESTRES NACIONALES	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SIP 114 2025	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SNS-SASI-1-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO TIQUETES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/03/2025 5:02:30 PM

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el 10% de la selección abreviada de menor cuantía de la entidad, el cual para el 2025 es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000,00), y como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, la modalidad de contratación es de ***Mínima Cuantía***, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y sus del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.

del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.1 CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI X NO ___

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado** por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que, de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES nacionales cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a ($457.297.264,00) Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

b. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés mediante Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales con no mayor de 60 días de expedición.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes VIGENTES.

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $457.297.264 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a Mipymes.

En cuanto a Limitación Territorial para Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, se precisa lo siguiente:

- Según lo indica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el término que tienen los interesados para formular observaciones a la invitación, «podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas». De acuerdo con el numeral cuarto del referido artículo, la entidad estatal debe señalar en el cronograma «El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado». En este aviso, además, «[…] se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional». El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., igualmente, señala que «en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto». Así pues, las limitaciones a Mipymes colombianas se torna obligatoria en la mínima cuantía si se concurren los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.; **mientras que la limitación territorial a Mipymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es facultativa**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

  > ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden*** *realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Resaltado fuera de texto.*

- Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.[1]

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
4.1. Objeto	ADQUISICIÓN DE PASAJES MARÍTIMOS PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

[1] Concepto C – 281 de 2022 COLOMBIA COMPA EFICIENTE

4.2. Tipo de Contrato	El futuro contrato a celebrar es un contrato de COMPRAVENTA. Se trata de un Contrato de Compraventa no definido específicamente en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: *"…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…".* Razón por la cual le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En tal sentido, el contrato de compraventa está definido por el artículo 905 del Código de Comercio, así: ***ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>.*** *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.* Así como por el artículo 1849 del Código Civil: ***ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>.*** *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025,** previo al cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas: 1. Alcance del contrato. 2. Cronograma del contrato. 3. Puntos de control del contrato. 4. Criterios de aceptación del contrato. 5. Instructivos de trabajo. 6. Competencia de los trabajadores. 7. Riesgos del contrato. 8. Comunicaciones.
4.4. Lugar de Ejecución	Los bienes a adquirir deberán ser entregados por el contratista en su totalidad en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. **La empresa transportadora marítima a la que se le adjudique el contrato deberá estar ubicada y tener operaciones en el Muelle turístico de Buenaventura y en el Muelle de la Base Naval de Bahía Málaga del Distrito Especial de Buenaventura (Valle Del Cauca); teniendo disponibilidad de horario para el transporte de los pasajeros.** El contratista prestará el servicio de transporte marítimo al personal que lo requiera, siempre y cuando el pasajero y/o persona que requiera el servicio se presente al Muelle Turístico de Buenaventura, y en el Muelle de la Base Naval de Bahía Málaga del Distrito Especial De Buenaventura Valle Del Cauca con las especificaciones del objeto y exigencias del presente contrato.
4.5. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación será hasta por la suma de **SIETE**

	MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00) incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. Tipo de adjudicación: **TOTAL.**
4.6. Cantidades a recibir	Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio previo hasta agotar presupuesto, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso de que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.4525 de fecha 21 de enero de 2024.

No. CDP	Tipo Gasto	Asigna Interna	Cta. Prog	SubC. SubP	ObjG. Proy	Ord. Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
4525	A	02	02	02	006	004	10	SSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$7.000.000,00
TOTAL										**$** 7.000.000,00

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2025.
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura ,acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. **RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). **3.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XX-ARC DISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co **4.** Registrar en la sección de

	la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) **6.** Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO XX2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO XX3: Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa” ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.
4.9. Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente presentación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

10. Prestar los servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.

11. En caso de que exista insatisfacción por los servicios suministrados, se realizará los ajustes respectivos de conformidad con la garantía técnica establecida en el contrato.

12. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos como una de la medida más efectiva para evitar el contagio.

13. Suministrar a sus empleados y personal de pasajeros todas las herramientas con el fin de prevenir accidentes, por medios propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas.

14. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA considere necesarios.

15. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.** En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. El servicio deberá ser prestados en lanchas dotadas con mínimo dos motores fuera de borda, equipo de seguridad básico, chalecos salvavidas según cupo de las lanchas, botiquín, extintor, equipos de comunicación y tripuladas por personal idóneo y capacitado en la prestación de Servicios de Transporte Marítimo y contar con la documentación de ley respectiva.

18. Realizar la prestación de servicio de transporte marítimo, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes establecidas por la Dirección General Marítima y normas de tránsito, brindando de esta forma seguridad a la tripulación y pasajeros durante los desplazamientos en las rutas pactadas en el objeto del presente contrato.

19. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar el listado de las Motonaves y vehículos que prestaran el servicio junto con un listado de su tripulación.

20. El contratista deberá Presentar a solicitud del Supervisor del contrato o de las personas autorizadas, un informe con relación de los tiquetes expedidos, el cual deberá contener información respecto del valor de los tiquetes adquiridos, reembolsos efectuados durante el período, tipo de servicio, según las ciudades de destino; nombre de los usuarios en orden alfabético, beneficios y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que se requiera sobre la ejecución del mismo.

21. La empresa transportadora marítima deberá estar ubicada y tener operaciones en el Muelle turístico de Buenaventura y en el Muelle de la Base Naval de Bahía Málaga del Distrito Especial de Buenaventura (Valle Del Cauca); teniendo disponibilidad de horario para la entrega de los mismos.

22. Las demás obligaciones acorde al objeto contractual.

	EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10. Aportes parafiscales	EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes
4.11. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del Director del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y el CONTRATISTA, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
4.12. Domicilio legal	El domicilio legal será el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I de Bahía Málaga ubicada en la Base Naval ARC “Málaga” y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.13. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitación Pública, Evaluaciones, Carta de Aceptación de la Oferta, Certificado de Registro Presupuestal.
4.14. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Nombre: **S1 ALFONSO CERVANTES FABIAN ALFONSO** Cargo: Jefe Talento Humano DMBHM Correo: fabian.alfonso@armada.mil.co Celular: 3214560579 **Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:** **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución

	previsto; **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF. **5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato
4.15.Garantías:	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas

en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, Nit.901.540.793-7 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
PARÁGRAFO QUINTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al

beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
NOTA 3. En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

4.16 Comité Estructurador y evaluador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor Suboficial del cuerpo de Infantería de Marina, Maestro de Armas que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SVIF	MEJIA WILBER	DMBHM	2.694.142	3145948627	Wilber.mejía@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de los documentos de carácter Técnico se realice por parte de la Enfermera, Ayudante de la Dirección que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	RUIZ ARDILA NORELY	DMBHM	63529237	3233261057	Norely.ruiz@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CPS	MARIA DEL MAR MAYA MARIN	ASJUR	1059813251	3015714783	Maria.maya@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración económica la realice el señor Suboficial con especialidad Logístico, Tesorero que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	
MA2	COLL GOENAGA MARIO ALBERTO	DMBHM	1.042.356.642	3154632972	Mario.coll@armada.mil.co	

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:
Se recomienda que la evaluación económica y verificación de la propuesta económica se realice por parte del señor Suboficial con especialidad Logístico, encargado del módulo de compras que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S3	DIAZ CASTRO EMMANUEL	DMBHM	1.050.973.091	3104174243	Emmanuel.diaz@armada.mil.co

4.17.Código UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78111700	78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y **MINIMA CUANTIA**.

4.18 Multas y sanciones

a. MULTAS: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

c. CADUCIDAD. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

d. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las

	obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para los ítems objeto del servicio a contratar.

Para analizar los precios del mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado, se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Del total de las empresas a las que se les extendió invitación para cotizar los servicios, se recibieron dos (02) cotizaciones por las empresas CORPORACION AGROINDUSTRIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO y BAHIA DEL SOL S.A.S, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto mediante Resolución de comité y teniendo en cuenta el Plan de Compras para el año 2025, se comparó con el precio histórico más el aumento del IPC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CANT	CORPORACION AGROINDUSTRIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO	BAHÍA DEL SOL S.A.S	PRECIOS HISTORICOS		VALOR PROMEDIO
					VALOR Contrato No.062-2025	IPC +% 2025	
1	RUTA –DESDE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL HASTA LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	1	$80.000,00	$90.000,00	$80.000,00	$84.160,00	$84.720,00
2	RUTA –DESDE LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. HASTA BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	1	$80.000,00	$90.000,00	$80.000,00	$84.160,00	$84.720,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual”

y “al equilibrio económico”,

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

   Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla

administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

   Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

   Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

4. **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal** y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

5. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

6. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses. *En caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.*

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; *en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes*.

7. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

8. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá **certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales** dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

9. **Certificado de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado**. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía Málaga.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

b. EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE. La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, HASTA TRES (03) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN, CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

1. Contratante y NIT.
2. Contratista y NIT.
3. Valor del contrato.
4. Número del contrato (cuando aplique).
5. Fecha de Terminación del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al "ANEXO", **adjuntando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%,y **anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con

certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).

2. Copia de la Licencia en SST vigente.

3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS CONTENIDO HABILITANTES – ECONÓMICOS:

a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTAS:

1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
2. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
3. El valor unitario ofertado no debe sobrepasar el valor unitario PROMEDIO por ítem previsto para el presente proceso de contratación, so pena de RECHAZO.
4. En caso de que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA), se entenderá que vienen incluidos en el valor total (IVA), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
5. Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
6. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
7. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica.
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

b. FORMATO DE DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

c. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

d. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusión para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Jefe de la División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SVIF MEJÍA WLBER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
MA2 COLL GOENAGA MARIO ALBERTO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS/BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RUTA –DESDE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL HASTA LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	UNIDAD	1
2	RUTA –DESDE LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. HASTA BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	UNIDAD	1

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
1	Suministro de tiquetes para transporte marítimo en las rutas desde la BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA hasta el DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA y desde el DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA hasta la BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.
2	Garantizar la prestación de servicios en un tiempo no superior a 8 horas, una vez solicitado por el contratante.
3	Dar cumplimiento a las regulaciones nacionales e internacionales en especial al convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar SOLAS 74/78 (Capítulo V regla 14).
4	Las naves y/o motonaves utilizadas para la prestación de los servicios deben contar con equipo de seguridad básico obligatorio (Botiquín, Extintor de fuego, equipos de comunicación, chaleco salvavidas acuerdo cupo de la motonave), cabina cubierta, consola de mando, boyas de protección, anclas, cubierta antideslizante, pasamanos y con tripulación de mínimo un capitán y un marinero.
5	Las naves y/o motonaves utilizadas para la prestación de los servicios deben contar con capacidad mínimo de 18 pasajeros.
6	Las motonaves utilizadas para la prestación de los servicios deben contar con pólizas que cubran accidentes acuáticos, las cuales deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato.
7	La empresa a contratar deberá disponer de las embarcaciones y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual
8	El contratista deberá contar con el cumplimiento de las licencias, permisos y los requisitos para el funcionamiento del transporte marítimo de pasajeros.
9	Permiso de operación que otorga la autoridad marítima para las rutas solicitadas.
10	Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.
11	Tener vigente las pólizas obligatorias de las naves que prestaran el servicio.
12	Personal con idoneidad para el suministro de pasajes marítimos.
13	Servicio disponible para el suministro de tiquetes marítimos y disponibilidad de naves y medio de transporte marítimo.
14	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia, cuidado y calidad, garantizando en su totalidad un excelente servicio, eficiencia, eficacia, puntualidad, responsabilidad en el servicio y la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
15	La empresa a contratar deberá disponer de las embarcaciones y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Jefe de la División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SVIF MEJÍA WLBER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar el **"**ADQUISICIÓN DE PASAJES MARÍTIMOS PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA". Que conformará el anexo técnico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00)** incluido IVA e demás erogaciones que correspondan.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS/BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	RUTA –DESDE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL HASTA LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	UNIDAD	1			
2	RUTA –DESDE LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. HASTA BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	UNIDAD	1			

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en (archivo en Excel sin claves).
NOTA 2: Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a dos (2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial
NOTA 3: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO DE LA INVITACIÓN PUBLICA.
NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Jefe de la División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
MA2 COLL GOENAGA MARIO ALBERTO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contrctual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Jefe de la División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SVIF MEJÍA WLBER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
MA2 COLL GOENAGA MARIO ALBERTO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO